



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de mayo de 2024.

VISTOS:

Carta N° 076-2024/ACC/1MAY con Registro T.D. N° 00004156-2024; Informe N° 054-2024-MDS/GDU/SGOP-CO-DLRV; Informe N° 0257-2024/MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 00156-2024-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 302-2024-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 009-2024-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 00610-2024-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 179-2024-MDS/A-GM-OAJ; Informe N° 010-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV; Informe N° 00638-2024-MDS-A/GM-OAD-UA; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Contrato N° 103-2022-MDS/GM de fecha 20 de diciembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Socabaya contrata los servicios profesionales del ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. para que preste el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI N° 2307759, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto de S/ 58,951.97 (Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 97/100 Soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 010-2024-MDS/A-GM-GDU, de fecha 23 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI N° 2307759, por el plazo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 18 de marzo del 2024.

Que, con Carta N° 076-2024/ACC/1MAY con Registro T.D. N° 00004156-2024, el Supervisor de Obra ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. solicita la Adenda N° 03 del servicio de consultoría de obra, en virtud a la Ampliación de Plazo N° 04 por cincuenta y cinco (55) días calendarios (siendo la nueva fecha de culminación el 18 de marzo del 2024), aprobado a través de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 010-2024-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Informe N° 054-2024-MDS/GDU/SGOP-CO-DLRV el Coordinador de Obra señala que, se requiere realizar la Adenda N° 01 al contrato de Supervisión de la obra realizado por el ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., por un plazo de 74 días calendario, en virtud de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 y reconocer el pago correspondiente de S/ 64,946.94 Soles (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 94/100 Soles).

Que, con Informe N° 0257-2024/MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita la Adenda N° 01 correspondiente a 74 días calendario, que rigen a partir de 05 de enero del 2024 hasta el 18 de marzo del 2024, por el monto de S/ 64,946.94 Soles (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 94/100 Soles), a favor de ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.



Que, con Informe N° 302-2024-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga conformidad a la solicitud de la Adenda N° 01 por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, que implica la ampliación de plazo de 74 días calendario.

CONTRATO N° 103-2022-MDS/GM	
ADENDA N° 01	
DESCRIPCION	Supervisor de Obra
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 y 04	74
TARIFA DIARIA	S/ 877.6614
MONTO ADENDA N° 01	S/ 64,946.94

Que, con Informe N° 00156-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 64,946.94 Soles (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 94/100 Soles), conforme al Proveído N° 1481-2024-MDS/A-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "(...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe de ser aprobada por la Entidad. Asimismo, en el párrafo 34.2 indica que, el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y el Reglamento.

Que, así también el numeral 34.7 del mismo cuerpo legal establece que: "El titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o preciso pactados, según corresponda.

Que, en virtud de la naturaleza accesoria del contrato del Supervisor de Obra respecto al plazo de ejecución de la obra indicada, que se viene realizando bajo la modalidad de Administración Directa, cuando en la obra se presentan escenarios que derivan en una ampliación de plazo, resulta necesario que el Supervisor de obra prosiga de igual forma con sus funciones; a fin de que se realice el control de los respectivos trabajos.

Que, al aprobarse la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, corresponde la Adenda N° 01 solicitada al Contrato N° 103-2022-MDS/GM por setenta y cuatro (74) días calendarios; cuyo objeto es el servicio de Supervisión para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI N° 2307759, correspondiendo realizar el cálculo de la Adenda con las condiciones primigenias del Contrato.

Que, conforme a los antecedentes, la contratación ha sido pactada bajo un pago por TARIFA DIARIA, de S/ 877.6614 por un plazo de 150 días calendario, lo que hace un monto de S/ 131,649.21; y un pago por concepto de Liquidación en modalidad de Suma Alzada por el monto de S/ 23,780.79, siendo el monto total contratado de S/ 155,430.00. En este rango de ideas, por los 74 días de ampliación de plazo por la continuidad del servicio de Supervisión de obra, le correspondería el pago de S/ 64,946.94 Soles (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 94/100 Soles), la misma que incluye Costo Directo, Gastos Fijos y Variable, Utilidad e Impuestos de Ley.

Que, el Informe N° 179-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 103-2022-MDS/GM, para cuyo efecto la Gerencia Municipal en uso de las facultades delegadas, deberá aprobar mediante acto resolutivo la Adenda



Nº 01 del Contrato Nº 103-2022-MDS/GM. Asimismo, con Informe Nº 010-2023-MDS/OAD-UA/ABOG.AFMV e Informe Nº 00638-2024-MDS-A/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, se solicita la emisión del acto resolutivo.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y conforme a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 103-2022-MDS/GM suscrito con ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. Supervisor de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI Nº 2307759, por el plazo de setenta y cuatro (74) días calendario, contabilizados desde el 05 de enero hasta el 18 de marzo del 2024, conforme al sustento desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos la elaboración de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 103-2022-MDS/GM, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Darío CHOCOTE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of José Darío Chocote Chura]

